



**RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° -2018-GR.APURIMAC/GG**

Abancay, 01 MAR. 2018

**VISTO:**

El proveído Gerencial General, consignado con el expediente N° 113, de fecha 12/01/2018, el Informe N° 022-2017.GR.APURIMAC./06/GG/DRSLTPI, de fecha 11/01/2018, Informe N° 027-2017-GRA/06/GG/DRSLTPI/ALTF, de fecha 29/12/2017, y demás documentos que forman parte integrante de la presente resolución, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 191°, de la Constitución Política del Perú prescribe que Los Gobiernos Regionales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Concordante con el Artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867;

Que los artículos 2° y 4° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, modificado por la Ley N° 28013, establece que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo, y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes de acuerdo con los planes y programas nacionales regionales y locales de desarrollo, en este contexto el Gobierno Regional de Apurímac, ha desarrollado y ejecutado el Proyecto: **"CONSTRUCCION CARRETERA TOTORA KILCATA CCOTACCASA, PROVINCIA DE ANTABAMBA, REGION APURIMAC"**;

Que, mediante Resolucion Ejecutiva Regional N° 005-2006-GR-APURIMAC/PR, de fecha 07/08/2006, se **APRUEBA** el Expediente Tecnico del Proyecto: **"CONSTRUCCION CARRETERA TOTORA KILCATA CCOTACCASA, PROVINCIA DE ANTABAMBA, REGION APURIMAC"**, ubicado en el Distrito de Oropesa, Provincia de Antabamba, Region Apurimac, que alcanza un presupuesto total de Tres Millones Ciento Once Mil Novecientos Cuarentitres con 82/100, Nuevos Soles, (S/. 3, 111,943.82);

Que, mediante Resolucion Gerencial General Regional N° 384-2017-GR.APURIMAC-GG, de fecha 12/12/2017, se conformó el Comité de Liquidación Tecnica y Financiera por la modalidad de Oficio del Proyecto: **"CONSTRUCCION CARRETERA TOTORA KILCATA CCOTACCASA, PROVINCIA DE ANTABAMBA, REGION APURIMAC"**, en aplicación de la Directiva N° 001-2016-GR.APURIMAC/PR.

Qué; a través del Informe N° 027-2017-GRA/06/GG/DRSLTPI/ALTF., de fecha 29/12/2017, el Ing. Danilo Villanueva Moscoso, (Liquidador Tecnico) y el CPC Karol Sylvia Ortiz Taipe (Liquidador Financiero), remiten a la Direccion Regional de Supervision, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, el expediente respecto a la Liquidación de Obra por la modalidad de Oficio por el monto total de S/. 2, 466,225.49 (Dos Millones Cuatrocientos Sesenta y Seis Mil Doscientos Veinticinco con 49/100 soles), ejecutado por administración directa y encargo, durante los años 2006, 2007, 2008 y 2009, para efectos de cierre en el banco de proyectos, sugiriendo implementar las recomendaciones determinadas en el Informe de liquidación de Obra por la Modalidad de oficio.

Que, el Ing. Danilo Villanueva Moscoso, (Liquidador Tecnico), emite pronunciamiento respecto de la Liquidación Tecnica del Proyecto, señalando que:





A. La Evaluación Técnica tuvo como sustento la directiva de liquidación de oficio en base a la cual se ha seguido un procedimiento para el saneamiento físico legal y contable de la obra/proyecto: **"CONSTRUCCION CARRETERA TOTORA KILCATA CCOTACCASA, PROVINCIA DE ANTABAMBA, REGION APURIMAC"**. La evaluación realizada está basada en los documentos técnicos encontrados, los reportes presupuestales del SIAF, los documentos elaborados así como la visita de campo que permite efectuar una evaluación física de la obra y proceder con su liquidación de oficio, para realizar la presente liquidación de oficio se ha tomado en cuenta la siguiente documentación sustentatoria:

1. **Acta de verificación de los documentos técnicos existentes, TO-01:** documento en el cual se detalla lo siguiente: "el presente acta se suscribe con el objeto de dar inicio a las labores de liquidación de oficio de la obra: **"CONSTRUCCION CARRETERA TOTORA KILCATA CCOTACCASA, PROVINCIA DE ANTABAMBA, REGION APURIMAC"**, se evidencia que el documento materia de análisis cuenta con las firmas respectivas de los miembros de la comisión y la responsable de la oficina de Archivo Central, asimismo se advierte que solo se cuenta con el expediente técnico inicial aprobado, Resolución de Aprobación de Expediente Técnico, y documentos financieros, como son: comprobantes de pago, órdenes de pago, ordenes de servicio, planilla de jornales, anticipos y encargos no rendidos.
2. **Acta de Constatación física del estado situacional y de recepción del proyecto de inversión – TO-02:** Documento mediante el cual se acredita que la obra se encuentra culminada, con un avance físico del 100% del expediente técnico, y en pésimo estado de conservación, la plataforma de la vía está totalmente deteriorada, la sobras de arte no funcionan y el tránsito por esta vía no se desarrolla por el pésimo estado de la vía; y señalando que la comisión recepciona la obra/proyecto, en vías de regularización, con el objeto de practicar su liquidación de oficio, para fines de transferencia y cierre en el banco de proyectos de SNIP, firmando al pie los integrantes de la comisión.
3. **Memoria Descriptiva del Proyecto conteniendo la valorización física, TO-03:** de dicho documento, se extrae la siguiente información: "Teniendo en consideración las características constructivas, los acabados y los materiales predominantes empleados en la construcción, los precios unitarios contenidos en el expediente técnico aprobado, se establece que el valor de la construcción de la obra asciende a S/. 2, 984,450.05 soles. de la misma forma los miembros de la comisión señalan que: el proyecto a la fecha se encuentra en pésimo estado de conservación, el paso del tiempo y las condiciones climáticas propias de la zona deterioraron la vía, así como la falta de mantenimiento, la carpeta de rodadura se encuentra totalmente desgastada, cunetas y alcantarillas colmatadas e inoperativas.
4. **Vistas Fotográficas actuales (mínimo 04) TO-04:** Se encuentra anexo al presente expediente, ocho tomas fotográficas de la carretera, donde se constata que el tránsito de en esta vía es nulo por el mal estado de conservación en el que se encuentra, la carpeta de rodadura esta erosionada, las cunetas y alcantarillas totalmente colmatadas con material de arrastre.
5. Respecto a la Anexo N° 06, 07 y 08, durante la búsqueda y recopilación de información para la presente liquidación no se encontró este documento.
6. Copia de la Resolución que Aprueba el expediente técnico, Resolución Ejecutiva Regional N° 005-2006-GR-APURIMAC/GRI. **TO-05.**
7. **Acta de Entrega Física Provisional de la Obra/del proyecto en vías de regularización. TO-09:** documento a través del cual se deja constancia que la obra se encuentra en estado operativo y desde la fecha de su culminación su administración, uso y mantenimiento está a cargo de la Municipalidad Provincial de Antabamba, mediante el





Instituto Vial Provincial - Antabamba, y que hace entrega en vías de regularización para fines de liquidación de oficio y proceder con el registro de cierre en el banco de proyecto del SNIP, firmando al pie del presente acta los miembros de la comisión de liquidación, así como la autoridad pública de la localidad.

- B.** La obra/ proyecto, se ejecutó por la modalidad de Administración Directa por el Gobierno Regional de Apurímac, y de acuerdo al expediente técnico aprobado y su conclusión consta de: explanaciones (corte de maquinaria en materia suelta, excavación en roca fija, excavación en roca suelta, perfilado y compactado en zona de corte), obras de arte y drenaje (cunetas laterales, badenes, muro de concreto ciclópeo, señales informativas, postes kilométricos).
- C.** La liquidación Técnica del proyecto asciende a S/. 2, 984,450.05 soles (Dos Millones Novecientos ochenta y cuatro mil cuatrocientos cincuenta con 05/100 soles).
- D. Observaciones, técnicas:** **1.** De las actas de obra; no se tiene las actas de entrega de terreno, inicio de obra, paralización de obra, reinicio de obra, y acta de conclusión de obra. **2.** En la Búsqueda de información, no se registra información en referencia a los plazos de ejecución, tampoco sobre adicionales y deductivos de obra, no existe cuaderno de obra, no presenta memoria descriptiva valorizada, ni informes mensuales, no cuenta con expediente de pre liquidación, no se tiene información sobre movimiento de almacén, ni saldos de materiales. **3.** Sobre la verificación insitu, se ha podido constatar que existen partidas ejecutadas que no son verificables dentro de toda la ejecución del proyecto, el caso particular, de esta obra la mayoría de las partidas SON NO VERIFICABLES, ya que se realizó el mantenimiento rutinario por parte de pro vías. **Conclusiones:** Se concluye que la presente liquidación de obra corresponde a la obra: **"CONSTRUCCION CARRETERA TOTORA KILCATA CCOTACCASA, PROVINCIA DE ANTABAMBA, REGION APURIMAC"**, asimismo, se han cumplido con las metas propuestas en el perfil y expediente técnico. Sin embargo no presenta Expediente Técnico Modificado Aprobado.

Que, la CPC. Karol Sylvia Ortiz Taipe - Liquidador Financiero del proyecto: **"CONSTRUCCION CARRETERA TOTORA KILCATA CCOTACCASA, PROVINCIA DE ANTABAMBA, REGION APURIMAC"**, emite pronunciamiento respecto a la liquidación técnica del proyecto, señalando que:

- A.** Que la Evaluación Financiera que tuvo como sustento la Directiva N° 0001-2016-GR.APURIMAC/GR, Procedimiento para la Liquidación y Tránsito por la Modalidad de Oficio de Proyectos de Inversión Pública ejecutados y/o financiados por el Gobierno Regional de Apurímac, en base al cual se ha seguido el procedimiento para el Saneamiento Físico Legal y Contable del Proyecto en mención, la evaluación realizada esta basada en los documentos financieros encontrados, en los reportes, módulo de procesos presupuestarios, Módulo Administrativo y Módulo Contable del SIAF-SP, los documentos financieros encontrados de la obra para proceder con la liquidación financiera de oficio.
- B.** El Costo real de la Obra: **"CONSTRUCCION CARRETERA TOTORA KILCATA CCOTACCASA, PROVINCIA DE ANTABAMBA, REGION APURIMAC"**, asciende a S/.2, 466,225.49 soles.
- C.** Se realizan **observaciones Financieras:** **1.** Según Resolución Ejecutiva Regional N° 005-2006-GR.APURIMAC/GRI., se aprueba el expediente técnico del proyecto señalado, por un monto total de S/. 3, 111,943.82 soles, y según la visualización en el aplicativo informático del SOSEM con código SNIP 17071, se registra un total en la fase de ejecución de S/. 2, 926,750.00. **2.** Existe habilitos pendiente de rendición de cuenta por S/. 37.24 por encargo interno. **3.** Se efectuaron pagos indebidos por S/. 5000.00 soles, que no corresponde considerar como gasto para la obra, afectando el presupuesto del proyecto c. meta N° 0038-2006. **4.** Bienes adquiridos con presupuesto del proyecto en liquidación, fueron destinados





a otros proyectos, se generaron el pago de las órdenes de compra N° 1170-2008 y 1107-2008, con afectación presupuestal al C. Meta N° 096-2008, por S/. 1948.20 y 36,015.45 soles respectivamente (adquisición de combustible), según los pedidos de comprobante de salida, se evidencia que las compras fueron adquiridas para el proyecto en liquidación pero fue destinada a otros proyectos en calidad de apoyo. 5. Los gastos efectuados con el presupuesto de los años fiscales 2006,2007,2008 y 2009, del proyecto en mención, fueron registrados indebidamente en las Sub cuentas 1501.080205, por administración directa – otros, debiendo haberse registrado de acuerdo al gasto en su respectiva sub cuenta; debe corregirse contablemente por haberse conciliado los gastos invertidos en el proyecto del c. Meta N° 0038-2006, 0039-2007, 0096-2008 y 0036-2009, con el análisis de cuenta del año 2016, de las sub cuenta 1501.0802. Infraestructura Vial tal como se muestra:

N°	SUB CUENTA	SE REGISTRO	DEBE REGISTRARSE		COSTO REAL PARA LA REBAJA CONTABLE
		SEGUN ANALISIS DE CUENTA AÑO 2016	REGISTRO INDEBIDO	GASTO REAL SEGUN LIQUIDACION FINANCIERA	
	<b>INFRAESTRUCTURA VIAL</b>				
1	1501.080202 - Por Administración Directa - Personal	368,328.49	-368,328.49	1,082,835.50	1,082,835.50
2	1501.080203 - Por Administración Directa - Bienes	240,739.67	-240,739.67	1,059,301.36	1,059,301.36
3	1501.080204 - Por Administración Directa - Servicios	85,182.82	-85,182.82	324,088.63	324,088.63
4	1501.080205 - Por Administración Directa - Otros	1,750,826.67	-1750.82667	0.00	0.00
	<b>TOTAL</b>	<b>2,445,077.65</b>	<b>-2445077.65</b>	<b>2,466,225.49</b>	<b>2,466,225.49</b>

**De las Conclusiones:** 1. Existe un incompatibilidad en los montos, según la resolución de aprobación R.J.R N° 487-2006-GR.APURIMAC/PR, y el registro en el aplicativo del SOSEM. 2. Se tiene deuda pendiente de rendición de cuenta documentada por el monto de S/. 37.24, por habilito otorgado mediante transferencia de fondos a la Cta. Cte. N° 101-010347, con cargo a rendir cuenta. 3. Se adquirió bienes con presupuesto del proyecto en liquidación los cuales fueron destinados a otras obras en calidad de apoyo. 4. Se tiene depósitos realizados en efectivo a la Cta. Única del tesoro público mediante T-6, por un total de S/. 1,674.23. 5. Los gastos registrados en el análisis de cuenta 1501, edificios y estructuras, sub cuenta 1501.0802, Infraestructura Vial, no se registraron en su respectiva sub cuenta, el cual debido ser registrado por el importe total de S/. 2'466,225.49, DE LOS C. Metas N° 0038-2006, 0039-2007, 0096-2008 Y 0036-2009, proyecto: "Construcción Carretera Totorá Kilcata Ccotaccasa, Provincia De Antabamba, Region Apurímac", (tal como se muestra en el cuadro precedente). 6. Se liquida financieramente el proyecto, por el costo total de S/. 2'466,225.49 (Dos Millones Cuatrocientos Sesenta y Seis Mil Doscientos Veinticinco con 49/100 soles), ejecutados por la modalidad de Administración Directa, con presupuesto de los años 2006, 2007, 2008 y 2009, por el Gobierno Regional de Apurímac según el siguiente detalle:

<u>EJECUCION PRESUPUESTAL</u>	<u>COSTO REAL</u>
Correlativo Meta N° 0038-2006	292,751.67
Correlativo Meta N° 0039-2007	783,480.29
Correlativo Meta N° 0096-2008	721,444.53
Correlativo Meta N° 0036-2009	668,549.00
<b>TOTAL</b>	<b>2,466,225.49</b>





**D. Recomendaciones Financieras:** **1.** Se recomienda que mediante Gerencial General Regional y los Órganos Encargados de la Formulación, Evaluación, Aprobación y Modificación del Expediente Técnico, se apruebe mediante acto resolutivo para que exista una compatibilidad entre el monto total de la resolución aprobada del expediente técnico aprobado y el monto viable que figura en el aplicativo informático del SOSEM. **2.** Se debe disponer mediante la Dirección Regional de Administración el recupero y depósito de dinero en efectivo a la cuenta única del tesoro por omisión de rendición de cuenta de fondos para pagos en efectivo mediante el T-6, a quien corresponda por el importe de S/. 37.24. **3.** La Oficina de contabilidad deberá realizar mediante nota de contabilidad la corrección del registro indebido de las pecosas N° 1747-2008 Y 17148-2008, en el mayo analítico 2008, debiendo ser cargada correctamente el proyecto: "Construcción Cerco Perimétrico I.I.E.E, Miguel Grau". **4.** La oficina de contabilidad deberá realizar la corrección de los gastos generados en su respectiva Sub Cuenta. **5.** Se recomienda aprobar Resolutivamente la Liquidación Financiera del proyecto: "**Construcción Carretera Tatora Kilcata Ccotaccasa, Provincia de Antabamba, Región Apurímac**", por el costo total de S/. 2'466,225.49 (Dos millones cuatrocientos sesenta y seis doscientos veinticinco con 49/100 Soles), ejecutado con el presupuesto de los años fiscales 2006, 2007, 2008 y 2009 a efectos de procederse al cierre del Proyecto, según detalle:

N°	COMPONENTES	COSTO REAL DEL PROYECTO
1	OBRAS PRELIMINARES	45,125.77
2	EXPLANACIONES	1,744,882.32
3	OBRAS DE ARTE	47,885.23
4	PAVIMENTOS	152,857.25
5	SEÑALIZACION	2,147.28
6	PUNTES	154,453.74
7	G.G. Y SUPERVISION	292,483.67
8	EXPEDIENTE TECNICO	3,548.00
9	MITIGACION	22,842.23
TOTAL		2,466,225.49

**6.** Se recomienda aprobar resolutivamente la Contabilización por el Costo de la Obra: "**Construcción Carretera Tatora Kilcata Ccotaccasa, Provincia de Antabamba, Región Apurímac**", por el monto total de S/. 2'466,225.49 (Dos Millones Cuatrocientos Sesenta y Seis Dóscientos Veinticinco con 49/100 Soles), ejecutados durante los años 2006, 2007, 2008 y 2009; a efectos de rebajar los saldos de la **Sub Cuenta 1501.0802, Infraestructura Vial**, acorde al balance 2016, según el siguiente detalle:

N°	CODIGO	SUB CUENTA	NOMBRE DE LA SUB CUENTA	COSTO REAL
1	51-0802-5-06-015	1501.080202	Por Adm. Directa - Personal	88,415.17
		1501.080203	Por Adm. Directa - Bienes	169,946.01
		1501.080204	Por Adm. Directa - Servicios	15,693.20
2	51-0802-5-07-039	1501.080202	Por Adm. Directa - Personal	307,413.70
		1501.080203	Por Adm. Directa - Bienes	348,036.53
		1501.080204	Por Adm. Directa - Servicios	127,177.47
3	0038-06	1501.080202	Por Adm. Directa - Personal	320.00
		1501.080203	Por Adm. Directa - Bienes	-630.00
		1501.080204	Por Adm. Directa - Servicios	13,374.76
4	0096-08	1501.080202	Por Adm. Directa - Personal	349,923.78
		1501.080203	Por Adm. Directa - Bienes	300,959.16
		1501.080204	Por Adm. Directa - Servicios	77,505.59
5	0086-09	1501.080202	Por Adm. Directa - Personal	31,506.08
		1501.080203	Por Adm. Directa - Bienes	14,603.20
		1501.080204	Por Adm. Directa - Servicios	12,539.72
6	0036-09	1501.080202	Por Adm. Directa - Personal	305,258.77
		1501.080203	Por Adm. Directa - Bienes	228,386.46
		1501.080204	Por Adm. Directa - Servicios	77,797.89
TOTAL				2,466,225.49





Finalmente existiendo común acuerdo en el contenido de todas y cada una de las partes precedentes y no existiendo otras anotaciones sobre la liquidación financiera de la obra: "Construcción Carretera Totorá Kilcata Ccotaccasa, Provincia de Antabamba, Región Apurímac", se da por concluido el presente informe financiero, el cual se encuentra con la firma del liquidador financiero (quien elaboró la presente liquidación financiera – acta de conciliación financiera).

Que, el Director de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, en fecha 11/01/2018, remite el Informe N° 022-2018.GR.APURIMAC./06/GG/DRSLTPI, a la Gerencia General, solicitando la Aprobación de la liquidación técnica y financiera del proyecto: "CONSTRUCCIÓN CARRETERA TOTORA KILCATA CCOTACCASA, PROVINCIA DE ANTABAMBA, REGION APURIMAC", en merito a la Directiva N° 001-2016-GR.APURIMAC/GR, directiva de "Procedimientos para la Liquidación y Transferencia por la Modalidad de Oficio de Proyectos de Inversión Pública, Ejecutados y/o Financiados por el Gobierno Regional de Apurímac"; proyecto ejecutado por la modalidad de administración directa, durante los años 2007, 2008 y 2009, la misma que se encuentra conciliada y aprobada, sugiriendo tramitarse a su despacho para que se emita el acto resolutorio de la liquidación de obra por la modalidad de oficio, por el monto de S/. 2, 466,225.49 soles, para efectos de cierre en el Banco de Proyectos, y según proveído Gerencial General consignando el expediente N° 124 de fecha 12/01/2018, se deriva a la Dirección Regional de Supervisión, con Memorando N° 037-2018-GRAP/06/GG, y se dispone proyectar resolución, en coordinación con la Dirección Regional de Asesoría Jurídica.

Que, el presente acto resolutorio tiene como amparo legal lo establecido por la resolución Ejecutiva Regional N° 157-2016-GR-APURIMAC/GR., de fecha 31/03/2016, que mediante artículo primero, resuelve aprobar la Directiva N° 001-2016-GR.APURIMAC/GR, denominada: "Procedimientos para Liquidación y transferencia por la Modalidad de Oficio de Proyectos de Inversión Pública Ejecutados y/o financiados por el Gobierno Regional de Apurímac". Al respecto cabe señalar que esta Directiva, tiene como finalidad, coadyuvar al saneamiento contable de los proyectos de inversión ejecutados por el Gobierno Regional de Apurímac, y sus antecesoras, que por carecer de la suficiente documentación Técnica y/o documentación sustentatoria de gasto no han sido liquidadas oportunamente; asimismo, coadyuvar al proceso de transferencia física contable por oficio de los proyectos de inversión a los sectores beneficiados.

Que, de la revisión del expediente de liquidación Técnica y financiera del proyecto: "CONSTRUCCIÓN CARRETERA TOTORA KILCATA CCOTACCASA, PROVINCIA DE ANTABAMBA, REGION APURIMAC", ejecutada por la modalidad de Administración Directa se verifica que: 1. Este expediente de liquidación técnica y financiera, es un proceso técnico y financiero realizado en función de las condiciones establecidas en la Directiva N° 001-2016-GR.APURIMAC/GR., que establece: A) **LIQUIDACION DE OFICIO:** Es un procedimiento técnico, administrativo y financiero que realiza la entidad, aplicado a un proyecto de inversión pública (Obras, estudio, actividad) que a pesar de haber concluido su ejecución física y financiera, por no contar con la suficiente documentación técnica y financiera, a la fecha se encuentra pendiente de liquidación y contemplados en las cuentas 1501 EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS; sub cuenta 1501.06, Construcciones de edificios Residenciales, Sub Cuenta N° 1501.07 Construcciones de Edificios No Residenciales y Sub Cuenta N° 1501.08; otras Estructuras 1504 INVERSIONES INTANGIBLES, 1505 ESTUDIOS Y PROYECTOS; con la finalidad





de determinar su estado situacional y su costo de inversión, obviándose para tal fin con carácter excepcional de algunos requisitos y formalidades que exige un procedimiento normal. Sin perjuicio de adoptarse las acciones legales contra los que resulten responsables por la falta de documentación. **a) Liquidación Técnica de Oficio:** Es la comprobación expresada en números del avance físico ejecutado y valorizado del proyecto de inversión, debidamente sustentado con los trabajos de campo y de gabinete. **b) Liquidación Financiera de Oficio:** Es el informe presupuestal y financiero detallado y ordenado que nos permite determinar el costo total de ejecución del proyecto de inversión, los cuales están sustentados con los registros del Sistema Integral de Administración Financiera – SIAF, los comprobantes de pago y sus respectivos documentos sustentatorios de gasto.

Este expediente de liquidación fue revisado y evaluado por el liquidador Técnico y financiero de la Oficina de Liquidaciones de Proyectos, quienes han remitido sus informes técnicos correspondientes y opiniones de conformidad de procedencia.

Por lo fundamentos expuestos, la Gerencia General Regional en uso de las facultades conferidas y delegadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 048-2016-GR.APURIMAC/GR, de fecha 01 de febrero del 2016, Resolución Ejecutiva Regional N° 343-2017-GR.APURIMAC/GR, de fecha 23 de setiembre del 2017, Ley N° 27783, Ley de Bases de Descentralización, Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, sus modificatorias y Reglamento de Organización y Funciones (ROF), del Gobierno Regional de Apurímac, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 015-2011-GR.APURIMAC/CR, del 15/12/2011;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO: APROBAR**, la Liquidación Técnica – Financiera del Proyecto: **“CONSTRUCCIÓN CARRETERA TOTORA KILCATA CCOTACCASA, PROVINCIA DE ANTABAMBA, REGION APURIMAC”**, por el costo total de S/. 2, 466,225.49 soles, ejecutado con el presupuesto del año fiscal 2007, 2008, 2009, de acuerdo al Informe N° 027-2017-GRA/06/GG/DRSLTPI/ALTF, de fecha 29/12/2017, emitido por el Ing. Danilo Valenzuela Moscoso (Liquidador Técnico), y el CPC Karol Sylvia Ortiz Taipe (Liquidador Financiero).

**ARTICULO SEGUNDO: APROBAR** la Contabilización por el Costo de la Obra: **“Construcción Carretera Totora Kilcata Ccotaccasa, Provincia de Antabamba, Región Apurímac”**, por el monto total de S/. 2'466,225.49 (Dos millones cuatrocientos sesenta y seis doscientos veinticinco con 49/100 Soles), ejecutados durante los años 2006, 2007, 2008 y 2009; a efectos de rebajar los saldos de la Sub Cuenta 1501.0802, Infraestructura Vial, acorde al balance 2016.

**ARTICULO TERCERO: AUTORIZAR**, a la Dirección Regional de Administración del Gobierno Regional de Apurímac, para que a través de la Oficina de Contabilidad, tomando en cuenta las conclusiones, realice las recomendaciones, y acciones que correspondan, así como las rebajas contables respectivas del presupuesto ejecutado del expediente de liquidación financiero del mencionado proyecto, de corresponder.

**ARTICULO CUARTO: SE DISPONE**, el cierre del expediente respectivo, una vez que quede consentida la liquidación y se haya efectuado los ajustes contables correspondientes.





**ARTICULO QUINTO: TRANSCRIBIR**, la presente resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de inversión, Dirección Regional de Administración, y demás sistemas administrativos del Gobierno Regional de Apurímac, para su cumplimiento, acciones y fines de Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.**



**Ing. Agr. JORGE GILBERTO CABELLOS POZO.**  
**GERENTE GENERAL**  
**GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC.**

